



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00141-00

En atención a lo informado por el apoderado del demandante en correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2022, advierte el Despacho que ha sido allegado el Despacho comisorio diligenciado proveniente del Inspector de Policía Urbano de Bucaramanga, ordenado mediante auto de fecha 10 de marzo de 2021. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 del C.G.P., se procede a agregar el mismo al expediente, para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta lo informado en correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2022, mediante el cual se allegó el registro civil de defunción del demandado **JULIO ALIRIO SALAZAR (Q.E.P.D.)**, como quiera que el demandado falleció después de haberse iniciado el presente trámite, deberá darse aplicación al artículo 68 del C.G.P.

Así las cosas, y en atención a la muerte del señor **JULIO ALIRIO SALAZAR (Q.E.P.D.)**, este Despacho **REQUIERE** a la parte demandante para que informe si continua la presente demanda contra el cónyuge y los herederos determinados e indeterminados del señor **JULIO ALIRIO SALAZAR (Q.E.P.D.)**, o por el contrario, informe si desiste del mismo.

En caso de continuar la demanda contra el cónyuge y los herederos determinados del señor **JULIO ALIRIO SALAZAR (Q.E.P.D.)**, deberá allegar la información pertinente respecto a estos, es decir, deberá allegar los nombres completos y el domicilio físico y la dirección electrónica de notificaciones, en donde pueda surtirse la notificación de la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 172 del 20 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bce99d8942030ceacaaaf2982204fe076de8cfd9b7baecae5deecc584642159**

Documento generado en 19/10/2022 12:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>